



A la atención: Sr. Director del Establecimiento Penitenciario de Valencia

Carretera nacional 340 km 225, 46220 Picassent

Asunto: Solicitud climatización adecuada oficina funcionarios módulo 5 Unidad Cumplimiento

Alberto Téllez Martínez en calidad de Delegado de Prevención en el Comité de Seguridad y Salud laboral de Instituciones Penitenciarias en la provincia de Valencia, por medio del presente **EXPONE:**

En la oficina de funcionarios del módulo 5 de la Unidad de Cumplimiento existe un aire acondicionado tipo Split de pared. Solamente con verlo es fácil imaginar el número de trienios acumulados. Como ejemplo, el mando a distancia no funciona, teniendo que enchufar y desenchufar el aparato cada vez que se quiere poner en marcha o apagar, de regulación de temperatura ya ni hablamos.

Hace unos días los funcionarios de servicio habitual en el módulo realizaron un informe de avería del mismo debido a la poca capacidad de refrigeración del aparato, que está a pleno funcionamiento durante la mayor parte de la jornada laboral diurna, puesto que por su orientación esa oficina recibe el sol de pleno durante la mayor parte del día.

Cuando se personaron los técnicos de la empresa de mantenimiento externa, tras examinarlo, indicaron que era necesario cambiar una placa electrónica del aparato y la sonda exterior del mismo, ya que cada dos por tres el aparato deja de echar aire frío. Sin embargo, por su antigüedad parece que ya no hay repuestos y la reparación no es posible. (Todo ello consta en informe emitido por la empresa externa de mantenimiento).

Por si no fuera suficiente, al abrir el aparato, la zona del rodillo por donde expulsa el aire estaba negra, llena de moho, que no fue posible retirar. Ello lleva a pensar que ese aire acondicionado no está en condiciones para ser utilizado.

Están más que documentados los problemas respiratorios, infecciosos e incluso inmunitarios que la presencia de mohos y bacterias en los equipos de aire acondicionado pueden producir, algo que si normalmente es grave, no hay ni que decir que lo es más en la situación actual.

El Real Decreto 486/97 de 14 de abril establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud que deben cumplir los lugares de trabajo, entre ellas la temperatura. A estos efectos, se entiende por lugares de trabajo las áreas del centro de trabajo, edificadas o no, en las que los trabajadores deban permanecer o a las que puedan acceder por razón de su trabajo.

Dicho Real Decreto 486/97 establece que establece que la temperatura de los locales donde se realicen trabajos sedentarios propios de oficinas o similares estará comprendida **entre 17 y 27 grados centígrados**. Como trabajos sedentarios también se incluye el manejo de herramientas de baja potencia, el trabajo en banco de herramientas, y similares. La temperatura de los locales donde se realicen trabajos ligeros estará comprendida entre 14 y 25 grados.

Por todo ello, desde este Sindicato se **SOLICITA**:

1/ Se tenga en cuenta lo expuesto en el cuerpo de este escrito y se proceda, durante a la mayor brevedad posible, a dotar de una climatización adecuada a la oficina de funcionarios del módulo 5 de la Unidad de Cumplimiento, colocando un aparato de aire acondicionado que funcione correctamente y no suponga un peligro para la salud de los trabajadores, de forma que se cumpla con lo dispuesto en el Real Decreto 486/97 en materia de temperatura de los lugares de trabajo.

Todo ello en Picassent, a 29 de julio de 2020.



Fdo. Alberto Téllez Martínez
Delegado Prevención IIPP en Valencia

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

AGRUPACION DE LOS CUERPOS DE LA ADMINISTRACION IPP

Teléfono de contacto: 682126047

Correo electrónico: cpvalencia@acaip.info

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación, y no prejuzga la admisión definitiva del escrito si concurriera alguna de las causas de rechazo incluidas en el apartado 29.1 del RD 1671/2009. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo competente.

Número de registro: 200112551634
Fecha y hora de presentación: 30/07/2020 08:35:32
Fecha y hora de registro: 30/07/2020 08:35:32
Tipo de registro: Entrada
Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario: E03124301 - Centro Penitenciario de Valencia
Organismo raíz: E00003801 - Ministerio del Interior
Nivel de administración: Administración General del Estado

Asunto: Solicitud climatizacion adecuada oficina funcionarios modulo 5 CP Valencia

Expone: Alberto Téllez Martínez en calidad de Delegado de Prevención en el Comité de Seguridad y Salud laboral de Instituciones Penitenciarias en la provincia de Valencia, por medio del presente EXPONE:

En la oficina de funcionarios del módulo 5 de la Unidad de Cumplimiento existe un aire acondicionado tipo Split de pared. Solamente con verlo es fácil imaginar el número de trienios acumulados. Como ejemplo, el mando a distancia no funciona, teniendo que enchufar y desenchufar el aparato cada vez que se quiere poner en marcha o apagar, de regulación de temperatura ya ni hablamos.

Hace unos días los funcionarios de servicio habitual en el módulo realizaron un informe de avería del mismo debido a la poca capacidad de refrigeración del aparato, que está a pleno funcionamiento durante la mayor parte de la jornada laboral diurna, puesto que por su orientación esa oficina recibe el sol de pleno durante la mayor parte del día.

Cuando se personaron los técnicos de la empresa de mantenimiento externa, tras examinarlo, indicaron que era necesario cambiar una placa electrónica del aparato y la sonda exterior del mismo, ya que cada dos por tres el aparato deja de echar aire frío. Sin embargo, por su antigüedad parece que ya no hay repuestos y la reparación no es posible. (Todo ello consta en informe emitido por la empresa externa de mantenimiento).

Por si no fuera suficiente, al abrir el aparato, la zona del rodillo por donde expulsa el aire estaba negra, llena de moho, que no fue posible retirar. Ello lleva a pensar que ese aire acondicionado no está en condiciones para ser utilizado.

Están más que documentados los problemas respiratorios, infecciosos e incluso inmunitarios que la presencia de mohos y bacterias en los equipos de aire acondicionado pueden producir, algo que si normalmente es grave, no hay ni que decir que lo es más en la situación actual.

El Real Decreto 486/97 de 14 de abril establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud que deben cumplir los

lugares de trabajo, entre ellas la temperatura. A estos efectos, se entiende por lugares de trabajo las áreas del centro de trabajo, edificadas o no, en las que los trabajadores deban permanecer o a las que puedan acceder por razón de su trabajo. Dicho Real Decreto 486/97 establece que establece que la temperatura de los locales donde se realicen trabajos sedentarios propios de oficinas o similares estará comprendida entre 17 y 27 grados centígrados. Como trabajos sedentarios también se incluye el manejo de herramientas de baja potencia, el trabajo en banco de herramientas, y similares. La temperatura de los locales donde se realicen trabajos ligeros estará comprendida entre 14 y 25 grados.

Solicita: Por todo ello, desde este Sindicato se SOLICITA:

1/ Se tenga en cuenta lo expuesto en el cuerpo de este escrito y se proceda, durante a la mayor brevedad posible, a dotar de una climatización adecuada a la oficina de funcionarios del módulo 5 de la Unidad de Cumplimiento, colocando un aparato de aire acondicionado que funcione correctamente y no suponga un peligro para la salud de los trabajadores, de forma que se cumpla con lo dispuesto en el Real Decreto 486/97 en materia de temperatura de los lugares de trabajo.

Documentos anexados:

Solic. climatizacion adecuada modulo 5 - Solicitud climatizacion adecuada modulo 5 cumplimiento.pdf (Huella digital: 7afcd184f27958bee751444bf82f0b6b32de499f)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

El Código de Verificación Electrónico incluido en el presente justificante permite la comprobación de la integridad del registro y la documentación presentada.